

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1496.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: JORGE ESTEBAN BARONA HENAO
-DEMANDADO: ELVIS JOSE MERIZALDE BALLESTEROS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00328-00.

OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisados los escritos que anteceden se observa que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a las prescripciones del art. 599 y en lo pertinente al 593 numerales 1, 5 y 9 del C. G. del P., por ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devengue el demandado ELVIS JOSE MERIZALDE BALLESTEROS identificado con la C. de C. No. 1.111.765.648, como empleado o prestador de servicios de la POLICÍA NACIONAL. ***LIMÍTESE*** el embargo hasta la suma de \$3'000.000 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las prevenciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA